


ACTA N° 278. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a veintitres días del mes de mayo de 2018 siendo la hora 18:05, en su sede administrativa abre su sesión doscientos setenta y ocho el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Fernando Juri. **Asistentes:** **Javier Pucharras** (titular por la mayoría parlamentaria) **Fernando Valdez** (titular por la minoría parlamentaria); **Silvia Rojkes** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Roque Cativa** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Luis Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Elena Grellet** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Marcelo Fajre** (titular por los abogados matriculados de la Capital); **Diego Vals** (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Julieta Tejerizo** (suplente por los abogados del Centro Judicial Capital) y **Martín Tello** (suplente por los abogados del Sur). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 278 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1. A consideración acta de sesión anterior. 2. Concurso n° 146 (Vocalía de Cámara Penal Sala I, Centro Judicial Concepción): declaración de desierto y nuevo llamado a concurso. 3. Concurso n° 150 (Juzgado de primera instancia del Trabajo, Centro Judicial Monteros): a consideración acta de valoración de antecedentes. 4. Concurso n° 159 (Defensoría Oficial Penal I nominación, Centro Judicial Concepción): entrevistas personales. Postulantes a entrevistar: a) CANNATA, PABLO b) FERNÁNDEZ, MARIANO EDUARDO c) PAIS, CARLOS SEBASTIÁN. 5. Asuntos varios. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de la sesión anterior.** El Dr. Juri puso a consideración el acta n° 277 correspondiente a la sesión anterior, que fuera remitida vía correo electrónico a los consejeros previamente. Sin formularse observaciones, el acta se aprueba. **II.- Concurso n° 146 (Vocalía de Cámara Penal Sala I, Centro Judicial Concepción): declaración de desierto y nuevo llamado a concurso.** El Vicepresidente sometió a consideración el borrador de acuerdo que se había remitido previamente a los Sres. Consejeros declarando desierto el Concurso n° 146 (Vocalía de Cámara Penal Sala I del Centro Judicial Concepción) y otro borrador de acuerdo llamando nuevamente a concurso. Luego de un intercambio los borradores se aprobaron y registraron como Acuerdos n° 52/2018 y 53/2018. El Dr. Fajre manifestó si se estaba exigiendo el requisito de la ley 6059 para la inscripción. Por Secretaría se respondió que conforme a lo que se había resuelto en sesiones anteriores a partir de mayo. El Dr. Vals consultó si había hecho el cambio en el reglamento. Por Secretaría se respondió que no pero que estaba aprobado. El Dr. Fajre dijo que no se había hecho el cambio en el reglamento pero que se había firmado el acuerdo. Por Secretaría se respondió nuevamente que estaba aprobado en actas de sesión. El Dr. Vals dijo que se refería al requisito de la Caja y consultó si se había modificado el reglamento en orden a los artículos concretos de los requisitos que se les exige a los postulantes que ejercen libremente la profesión y si era necesario hacerlo. Por Secretaría se informó que esa decisión constaba en actas. El Dr. Tello señaló que le parecía que ese requisito debería

Dra. MARIA SOFIA INACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


estar aprobado como un requisito más en el Reglamento. El Dr. Fajre consultó qué publicidad se había dado al acuerdo, más allá de la página. Secretaría recordó que no había acuerdo. El Dr. Fajre dijo que debería haber acuerdo. El Dr. Tello propuso no exigir el requisito de la Caja hasta que no estuviese modificado el reglamento. Los Consejeros presentes prestaron conformidad a la propuesta. **III.- Concurso n° 150 (Juzgado de primera instancia del Trabajo, Centro Judicial Monteros): a consideración acta de valoración de antecedentes.** Con respecto al presente punto se propuso pasarlo a estudio para poder observar con mayor tiempo y detalle los aspectos del acta de evaluación. Los Consejeros deciden pasar el tema para ser tratado en la próxima sesión. **IV. Concurso n° 159 (Defensoría Oficial Penal I nominación, Centro Judicial Concepción): entrevistas personales.** Continuando con el siguiente punto del orden del día se iniciaron las entrevistas personales del concurso 159. Se aclara que los diálogos de la presente entrevista fueron tomados de la versión taquigráfica de la sesión. Primeramente se invitó a ingresar a la sala al **Dr. Pablo Cannata**. Luego de felicitarlo por haber llegado a esta instancia comenzó a ser cuestionado. Dr. Juri. Buenas tardes, doctor. En primer lugar, felicitarlo por haber llegado a esta instancia. ¿Es su primera entrevista? Dr. Cannata. Es la primera vez que estoy en esta instancia. Dr. Juri ¿Usted conoce el mecanismo? Dr. Cannata. Sí, doctor. Dr. Juri. Los consejeros, más allá de preguntas técnicas jurídicas, pueden hacerle preguntas que tienen que ver con varios aspectos. En virtud de eso, le cedemos la palabra al doctor Tello. Dr. Tello. ¿Doctor, cuáles serían sus fortalezas para este cargo de Defensor Oficial Penal y si puede también detectar sus debilidades para ejercer el cargo, pensando que es en la ciudad de Concepción? Dr. Cannata. Hace muchos años que estoy trabajando en una Defensoría Pública Federal y realmente tengo la suerte de hacer lo que me gusta, que es trabajar en la defensa pública. Durante todos estos años que trabajé en la defensa pública, he tenido la suerte de formar parte de equipos de trabajos ampliamente capacitados e ir tomando las mejores herramientas que esos equipos me han brindado, y creo que durante todos esos años he logrado capacitarme, reconozco que todavía me falta mucho por aprender y quiero tomar en serio el estar a cargo de una repartición tan importante como es la Defensa Pública. La Defensora General de la Nación siempre nos marca la impronta de lo que espera de un defensor público, que es ser proactivo y brindar todas las facilidades para que una persona vulnerable pueda acceder a la justicia. Eso significa que una persona que entra en un proceso penal, yo como defensor debo garantizarle que se cumplan y se garanticen sus derechos. A lo largo de todos estos años he cumplido todas las funciones dentro de una defensoría pública, tanto administrativa como jurídica, de mi rol como asistencia en debates orales, como también en carácter de defensor público coadyuvante, porque en la Defensoría Federal existe el defensor que vendría a ser una similitud con el ayudante de defensor, pero más porque el defensor público coadyuvante va a la par del defensor público oficial, entonces, él puede firmar todos los escritos y asistir a todas las audiencias, en todos los caracteres. Desde los diferentes roles que me ha tocado cumplir en las defensorías, siempre he tratado de hacer lo mejor. A lo largo de los años he logrado también, creo que es muy importante, generar la empatía con la persona que nosotros estamos defendiendo. El 80 % de los casos que nosotros defendemos son el sector vulnerable, sino (le digo) el 100 %. Esto también es importante, el lograr desde una primera entrevista conectarse con la gente y brindarle toda la asistencia para ayudarla a pasar un duro momento ya que es una

11/11/2022
Dra. MARIA SOFIA NAGY
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

persona que está en un proceso penal, con las implicancias de llegar a darle una pena privativa de la libertad. En cuanto a las debilidades, es todo lo que tengo por aprender, porque nunca estuve a cargo de una repartición. He formado parte de equipos que se han ido formando desde un comienzo y también me he ensamblado en defensorías que ya han estado funcionando, entonces he visto cómo es el funcionamiento de una defensoría nueva, porque yo estoy ahora trabajando en una defensoría del Juzgado III de Tucumán, que todavía no se ha creado, pero tenemos funciones de Juzgado Federal número II, y también en una defensoría de Primera y Segunda Instancia de Tucumán donde yo ingreso y empiezo la carrera dentro de la defensa pública. Esos son los aspectos que yo creo que podrían favorecerme a mí si llegado el caso ingresar a la defensa pública. Dr. Tello. Y relativo a la asistencia de la víctima, ¿qué mirada tiene? Dr. Cannata. Total. Ahora salió una nueva ley, se está concursando ahora -a nivel federal- a los cargos de defensores de la víctima, hay una nueva impronta en lo que es la protección de la víctima. También tenemos casos en donde se protege a las víctimas. Estuve la semana pasada en la ciudad de Concepción, me entrevisté con la secretaria de la Defensoría, específicamente le pregunté sobre estos temas, cómo son las asistencias a la víctimas (por ejemplo) en una cámara Gesell, estuvimos charlando sobre esos temas. Y creo que es fundamental, también. Se puede lograr en paralelo, siempre y cuando no haya intereses contrapuestos; si hay un interés contrapuesto en el sentido de que el defensor sea a su vez la persona que tenga que asistir al acusado, ahí ya hay un interés contrapuesto con la víctima y tendrá que dar un paso al costado. Dr. Juri. Tiene la palabra el doctor Vals. ¿Cómo ve (a raíz de lo que estaba diciendo) que podría darse una articulación entre la defensa pública y la defensa técnica privada? Concretamente la ley de implementación de la reforma del Código Procesal Penal establece que la Provincia o el Ministerio de la Defensa mediante convenios podría con los colegios de abogados elaborar listas (por dichas entidades) con el fin de facilitarle la posibilidad de contratar a un abogado de confianza a personas con capacidad económica limitada. Dr. Cannata. Me parece muy bien la idea, se podría totalmente implementar. En la defensoría de la Nación también se hizo en algún momento, tengo conocimiento (como yo le decía) del rol del defensor ad hoc, hubo en la defensa abogados particulares que también cumplían un rol dentro de la defensa pública. Dr. Vals. ¿La ve viable a esta iniciativa? Dr. Cannata. Sí. Dr. Juri. Tiene la palabra la profesora Rojkés. Leg. Rojkés. En relación a este tema que recién presentaba el doctor Vals, ¿usted cree que hay diferencia en la Justicia cuando llega alguien con un abogado de manera personal que cuando es un defensor público?, en la atención, en el trato y también en el dictamen final. Dr. Cannata. Puede llegar a haberla, está dentro de lo que es el rol del defensor público oficial hacer que eso no suceda. El defensor público oficial tiene que tener un rol proactivo en la defensa de la persona. Suponiendo que haya alguna diferencia nosotros siempre tenemos que equilibrar la balanza, siempre tenemos que buscar la igualdad, en todo sentido, ya sea si tenemos del otro lado al fiscal o si tenemos a un operador de justicia, por ejemplo, juez. Si nosotros vemos que hay una disminución en el derecho de la persona que estamos asistiendo, tenemos que tener todas las herramientas y litigar para que eso no suceda; ya sea que venga acompañado por un abogado particular o no. Esa es la impronta que se tiene que ver en el Defensor Público Oficial, facilitar el acceso a personas vulnerables que ingresen al proceso, que se les garantice todos los derechos, y nosotros tenemos todas las herramientas para que esa asistencia sea igual a la que


Dra. MARIA SOFIA NACOLI
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

tenga cualquier otra persona. Ese es el trabajo que nosotros tenemos que llevar a cabo, desde un primer momento, desde la asistencia en la declaración indagatoria, cuando nosotros tomamos contacto con esa persona, lograr que tenga la confianza suficiente para contarnos como viene, porque a la defensa técnica material la elabora él, porque el defendido sabe lo que ha pasado. Nosotros le brindamos las herramientas para hacer la mejor defensa material, desde un primer momento que yo tomo contacto con esa persona en la entrevista previa, en la declaración de carácter de imputado, desde ese primer momento lo tenemos que acompañar en todo el proceso, ya sea si queda detenido o si después se le dicta prisión preventiva o no, y lo acompañamos en el juicio, en el debate, que es muy interesante como está estructurado la defensa pública en la justicia ordinaria, porque es el defensor de única instancia. Entonces, la estrategia defensiva la marco desde un primer comienzo y la voy a llevar adelante hasta que llegue al juicio oral, lo que no sucede en el federal porque tiene defensorías de diferentes instancias. Pero la reforma está implementada en ese sentido, de que sean defensores de única instancia. Entonces, el defensor público tiene que estar para esa persona en todo sentido, facilitarle que tenga un proceso en donde se garantice el respaldo de sus derechos. Dra. Grellet. Doctor, todos los que estamos en el fuero penal estamos en una etapa de transición. De resultar usted el elegido para ocupar este cargo, seguramente va a tener que entrar ya con un proceso adversarial, a su criterio ¿cuáles son las necesidades primarias de la defensa pública en el Centro Judicial de Concepción y Monteros para poder trabajar con eficiencia y poder contar con esta paridad de armas? Dr. Cannata. La semana pasada estuve conversando con la doctora Parano que es la secretaria de la Defensoría Primera, tuvo la amabilidad de recibirme. Tengo conocimiento de la situación de la Defensoría, también tengo el entusiasmo de ser parte de este cambio radical que es un cambio de paradigma en lo que es el proceso penal, por el simple hecho que va a desaparecer el expediente y se da paso a la oralidad. Lo estoy viviendo con mucho entusiasmo a la posibilidad de que puedo ser parte de ese cambio. Entonces, como defensa pública, si soy defensor, tengo que tener el conocimiento, la capacitación, por un lado, que es muy importante; y por el otro lado el entusiasmo y el compromiso de vivir ese cambio desde el rol de defensor. Y, después, si existe la posibilidad de que llegue a la defensoría, para mí entender está bastante ordenada, la doctora Parano está cargando con muchas funciones, hay una ayudante de defensor que es abogada que se llama Daniela Rodríguez, tendría tres empleados, una prosecretaria y dos empleados más un encargado principal y un encargado mayor. En el nuevo Código Procesal el rol del defensor como del fiscal va a ser fundamental, porque nosotros somos los que vamos a tener que ir a las audiencias, ya sea de formulación de cargos o de control de la acusación y después al debate. Entonces, el rol tiene que ser proactivo en la búsqueda también de la prueba de descargo. Ya no voy a peticionar al fiscal para que él me produzca el acuerdo. Dra. Grellet. En ese marco iba la pregunta. Ya no cuenta con los equipos técnicos con los que cuenta el fiscal. Dr. Cannata. No, entonces, un mayor compromiso y una mayor responsabilidad del abogado defensor que en este caso es el defensor público que tiene que proporcionar la prueba. Si yo voy a juicio oral, tengo que saber qué es lo que declara el testigo, tengo que producir los informes, lo mismo que en cualquiera de las audiencias. La impronta es un rol totalmente activo del defensor, tiene que abandonar la idea de un rol pasivo de acompañar al proceso, por eso es fantástico, porque una misma posición con, igualdad de armas, contradicción plena y un tercero imparcial


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

que va a decidir. Entonces, tengo que bregar por llegar en las mejores condiciones a la defensa con todos los elementos de prueba y discutir en una audiencia ya sea de prisión preventiva, de formulación de cargos, de control de la acusación o también en la apertura del debate, que se implementa lo que es la teoría del caso, que sería cuando tenemos los alegatos de apertura, de cierre, siempre pensando en que ese rol de defensor tiene que ser activo, un defensor proactivo en lo que es llevar adelante una defensa en todos los sentidos; sobre todo, en la producción de mi prueba de descargo. Si viene el defendido y me dice: "Señor, yo tengo un testigo", bueno, venga el testigo a mi defensoría, siéntese, le vamos a tomar una declaración, qué es lo que ha pasado; yo puedo producir mi prueba. Dra. Grellet. Usted debe producir su prueba. Dr. Cannata. Exactamente, esa es la idea. Dr. Juri. Doctor, usted sabe que se prorrogó nuevamente la puesta en vigencia de este nuevo Código Procesal Penal. Dr. Cannata. Sí, estoy al tanto. Sr. Presidente Juri. Naturalmente, en este nuevo proceso, en el adversarial, hoy todavía el Ministerio Público y de la Defensa está en manos del Ministerio Público Fiscal. A su criterio, ¿usted cree que podría implementarse el nuevo Código Procesal Penal sin la designación de un ministro público pupilar y de la defensa? Dr. Cannata. No, es imperioso a mi criterio la designación del Ministro de la Defensa. Dr. Juri. Usted cree que es fundamental para poner en marcha el nuevo proceso. Dr. Cannata. Es fundamental porque el ministro de la defensa es el que brinda las directivas para todos los defensores públicos, y son funciones hasta diferentes, contradictoria. Dr. Juri. Claro, pero usted sabe que esta modificación se hizo a propuesta nuestra, de los legisladores, recién el año pasado, por ley, en donde se divide el ministerio público fiscal y de la defensa. Dr. Cannata. Por ejemplo, la Defensora General de la Nación nos marca las políticas de determinadas situaciones mediante las resoluciones, desde todos los aspectos. Entonces, es fundamental tener, a mi entender, un ministro de la defensa, porque pueden darse situaciones en la cuales tenga que dictaminar en forma diferente. Por ejemplo, en una prisión preventiva en la cual el ministro fiscal entienda que debe proceder en un terminado delito, como los moto arrebatadores, él dictaminará y les dirá a los señores fiscales que en estos casos es su criterio que se debe solicitar la prisión preventiva. En la misma situación, si seguimos la impronta del ministro de la defensa, tendrá que decir que no, que la naturaleza del delito no puede determinar una prisión preventiva; tiene que ser el riesgo procesal: el entorpecimiento de la investigación o el peligro de fuga. Puede llegar a suceder hasta que sean dictámenes contradictorios en el marco de una sola persona. Dr. Fajre. Para terminar, ¿qué opinión le merece el hecho que se ponga en vigencia el Código únicamente para las jurisdicciones de Monteros y Concepción, y Capita? Dr. Cannata. Me parece bien porque es necesario que sea gradual. También, fui por la fiscalía, me entrevisté con los fiscales, que fueron muy amables en recibirme, y una de mis preguntas, de mi interés, era averiguar este tema del gradualismo. Yo comparto la idea de que tiene que ser gradual, porque es un cambio, es un nuevo paradigma. Es un cambio de mentalidad y que necesita de una capacitación que es paralela al cumplimiento de las funciones. Entonces, a gran escala creo que se puede llegar a dificultar. Creo que, también, se va a implementar así el Código Procesal Penal de la Nación: va, primero, por Ushuaia y por Salta. Yo creo que lo mejor es el gradualismo. Dr. Fajre. Lo he escuchado hablar de "sectores vulnerables"; también he escuchado que ha dicho que juega un papel protagónico el organismo por el cual está concursando, a los efectos de contrarrestar los efectos de

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

esa vulnerabilidad. Dr. Cannata. Totalmente. Dr. Fajre. Eso quiere decir, a su criterio, que en la materia que lo ocupa ¿hay una Justicia para pobres y una Justicia para ricos en la jurisdicción? Si así fuere ¿cuál va a ser su función? La segunda pregunta es: el presidente le ha preguntado respecto del nuevo sistema procesal, desde su óptima ¿el sistema procesal resuelve la problemática del mundo del Derecho Penal?, o ¿falta la decisión de política de Estado? El mejor de los sistemas sin políticas que lo apunte ¿es suficiente? Dr. Cannata. Hay una criminalización primaria y una criminalización secundaria. La primaria la realizan las fuerzas de seguridad, la secundaria es cuando llega a los operadores de Justicia. Está la selectividad penal, que criminaliza a personas más accesibles (por así decirlo), más fáciles, ese es el sector vulnerable. Entonces la criminalización primaria lo que es la culpabilidad de autor, la culpabilidad por vulnerabilidad, desde un sector vulnerable que todos tenemos, al realizar un acto determinado donde el poder policial lo criminaliza, es más fácil con la persona vulnerable. Entonces, esa persona vulnerable que llega al sistema penal como operadores de la Justicia desde el rol que nos toque asistir, es donde tenemos que garantizar sus derechos. Con respecto a la segunda pregunta: ¿si la solución está en el Derecho Penal? El Derecho Penal desde siempre se ha entendido como la última ratio, en el sentido de si usted me habla de política de Seguridad, de política de lo que es la solución a una sociedad que se encuentra inmersa dentro de lo que es la criminalización. Dr. Fajre. La pregunta va dirigida a cómo resolvemos el cambio del sistema cuando no hay un cambio de cultura. Dr. Cannata. Creo que puede traer grandes soluciones y avances la implementación de un nuevo Código Procesal, porque se acortan los plazos. La oralidad lo que va a hacer es que el proceso penal sea más rápido, al ser más rápido se encuentra una sentencia definitiva, una sentencia que pone fin al proceso. Entonces, las prisiones preventivas tendrían que acortarse. Las prisiones preventivas largas, si se implementa el nuevo sistema procesal penal, al acortarse el proceso, puede dar una mayor solución. Como política de Seguridad para implementa. Dr. Fajre. Quizás no me entienda. Yo soy partidario de que todo el sistema procesal o cualquier sistema aplicable en cualquier estructura de una sociedad necesita una política de Estado dirigida a que ese sistema se implemente bien, una de las formas para esa implementación es que los operadores estén fortalecidos culturalmente en la aplicación del sistema. O sea, a veces, usted implementa un sistema procesal que si los operadores no están mentalizados que es el mecanismo generalmente lleva a un fracaso o a un conocimiento con un espacio de tiempo muy largo. Dr. Cannata. Puede ser, pero yo creo que es el cambio necesario y vivirlo a ese cambio es importante en el mayor compromiso posible. Es hasta le diría, la posibilidad de vivir como un rol protagónico un cambio de paradigma total. Se desaparece el expediente, es más, se trabajan con fórmulas preestablecidas, uno pide la libertad de determinada forma, el fiscal dictamina de determinada forma, el juez resuelve. Al ser todo oral, al oralizarse, eso desaparece. Se sienta la persona, el fiscal ya tiene que acusar en una audiencia de acusación, el defensor tiene que resolver, para eso es fantástico. Finalizada la entrevista se agradece la presencia del concursante y se retira de la sala. Seguidamente hace ingreso a la Sala el doctor **Mariano Eduardo Fernández**. El presidente lo felicitó por haber llegado a esta instancia y le explicó la metodología. Dr. Tello toma la palabra. Doctor, quiero felicitarlo y preguntarle, en el cargo que ocuparía, en el caso de ser elegido, cuáles serían sus fortalezas y debilidades. Dr. Fernández. Yo soy hace muchos años abogado, he trabajado en el

Mariano
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

ámbito privado y hace dos años que soy ayudante fiscal en una fiscalía de Concepción. Eso ha generado que la visión que yo tenía del Poder Judicial o de lo que era el funcionamiento de la estructura del Poder Judicial haya variado mucho, en realidad, porque antes pensaba que dentro de la estructura judicial se trabaja a desgano, se trabajaba. No sé, la verdad es que uno tiene esa idea, uno se sienta en un café, habla y cree que va a solucionar los problemas de la Justicia y cree que todos los ayudantes fiscales son malos en lo que hacen, y sinceramente estos dos años me han demostrado que no es así. Al trabajo que se hace dentro de la Justicia, con todos los problemas e inconvenientes que uno puede tener, uno le pone mucho esfuerzo; por lo general, me estoy yendo cinco o seis de la tarde, todos los días, de la fiscalía, y eso hace que pueda tener una visión desde la defensoría porque puedo aplicar cosas que yo tenía cuando era defensor privado. Por ejemplo, en la defensoría yo creo que hay que trabajar como en un estudio jurídico, no como una oficina pública; entiendo que hay que habilitar a la tarde la atención al público, que no se puede hacer a la mañana porque hay mucho trabajo en cuanto a las audiencias, en cuanto a la gente que viene con un problema. Esto genera que pueda ponerle esa impronta que, a lo mejor, le está faltando a la defensoría pública. Eso es algo que considero como una fortaleza. Y una debilidad que tengo, claramente, es que muchas veces me encierro en el trabajo y dejo de ver la generalidad de lo que está pasando. Considero que tengo que trabajar en eso. Ahora, desde la fiscalía, hacemos trabajos mucho más en grupos; considero que es importante trabajar en grupo y no hacerlo tan personal al trabajo. Dr. Tello. ¿Y cómo manejaría el tema del traslado? Dr. Fernández. Hace dos años que voy todos los días, y durante el turno, como soy ayudante fiscal, me quedo en Concepción, duermo allá las cuatro noches del turno. Así que lo haría igual. Cuando me toca el turno, sea sábado, domingo o feriado, estoy en Concepción. Bueno, ustedes me ven allá. Dr. Tello. Sí. Dr. Vals. Doctor, quiero una opinión sobre la articulación entre la defensa pública y la defensa técnica privada; la ley de implementación del Código Procesal Penal prevé convenios entre el Ministerio de la Defensa y los Colegios de Abogados para elaborar listas a las que podrían acceder (dice así la ley) personas con capacidades limitadas. ¿Cuál es su opinión? ¿Cómo piensa que se podría trabajar? ¿Es útil? Dr. Fernández. La verdad es que no conozco bien esto. Sí conozco que en Chile hay un sistema de licitaciones en donde la defensa pública tiene parte de defensores privados que trabajan en la defensa pública; de ese modo se puede incluir a los abogados. No se hace una estructura grande desde lo económico y burocrático, desde el punto de vista del servicio de la defensa. Y considero que, de ese modo, también, se atiende las necesidades de los colegas que ejercen la defensa privada. Considero que es mucho más eficaz el sistema acusatorio que el mixto que tenemos ahora nosotros. Considero que, de ese modo, se puede hacer un paliativo y tratar de trabajar en conjunto con los colegios y con los abogados particulares. Leg. Rojkés ¿En función de esto doctor, usted cree que todos tienen acceso a la justicia y en caso que todos tuviesen acceso, las resoluciones de los casos son iguales para todos? Dr. Fernández ¿Usted se refiere a todas las personas que van a buscar justicia? Leg. Rojkés. Sí. Dr. Fernández. Nosotros no tenemos miramientos, tanto de cuando era abogado privado de como ahora que soy funcionario, no hacemos diferencias. Llegan las personas y nosotros investigamos, calculo que desde la defensoría haré lo mismo. Leg. Rojkés ¿Y las resoluciones son iguales? Dr. Fernández. Sí, yo considero que la justicia puede tener muchos problemas en cuanto a su funcionamiento, como lo tenemos todos, pero


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

considero que es una justicia digna en su trabajo y legítima. Dra. Grellet. Usted se va a iniciar (de ser electo, de ser la persona designada), seguramente con el sistema adversarial, conozco de su participación permanente en este sistema. La pregunta es: ¿siendo de la casa, cuáles son las necesidades mínimas para funcionar eficientemente que va a requerir en el sistema adversarial la defensa pública de los centros judiciales de Concepción y Monteros? Dr. Fernández. Su pregunta es amplia. Si uno ve la organización de lo que son los servicios públicos de la defensa, de hecho estoy haciendo el programa argentino de reforma ahora, la estructura de la defensa es totalmente diferente a lo que es ahora, porque es una estructura plana en donde los defensores trabajan, por ejemplo, en Rosario cada unidad de defensa tiene cuatro defensores, un titular, tres auxiliares y dos administrativos. Las oficinas son todas distintas al igual que la mecánica, por eso le digo, que a nosotros nos va a faltar sobre todo decisiones en cuanto a trabajar en un sistema adversarial que es tratar de romper con esos pruritos de que el defensor, el fiscal, el magistrado o lo que fuere es una persona que no puede hablar con el que viene a preguntarle algo, sino que nosotros tenemos que trabajar desde un punto de vista más llano. En cuanto a lo que son las cuestiones tecnológicas, se está trabajando ahora en armar todas las salas de audiencias y la verdad que es muy amplio doctora lo que usted me pregunta. Son muchas las falencias. Dra. Grellet. Me refiero puntualmente a que hoy el defensor penal con el sistema actual aprovecha o trata de socavar la prueba que aporta el fiscal. El fiscal tiene equipo de apoyo, psicólogos, forenses, etcétera. Dr. Fernández. Lo que pasa es que el cambio de paradigma es tan grande que el defensor deja de tener una defensa neutra como la que tenemos ahora para pasar a ser una defensa activa. Esa defensa activa va a necesitar justamente que el equipo de defensores tenga como en Rosario un investigador que hace las veces de policía investigador y lo hace para la defensa, tiene su equipo de sicólogos y peritos. Eso sí nos falta, la verdad que no me consta si en la ley de implementación está o no previsto, pero considero que es parte del equipo que tiene que ser para que la defensa pública sea una defensa eficaz. Considero que la palabra importante en todo el sistema que viene y ahora también es que seamos eficaces en cuanto a nuestro servicio de justicia, y en el caso tan importante que son las personas que no tienen acceso a poder pagar un abogado, que se lo atienda como corresponda con todos los derechos que tiene una persona que tenga un problema penal. Dra. Grellet ¿Usted considera que el sistema adversarial va a recargar la defensa pública? Dr. Fernández. No. Hoy por hoy nosotros, por ejemplo, calculo a ojo de buen cubero, no tengo los datos, pero en la fiscalía, de 10 imputaciones que hacemos, 9 son atendidas por la defensa pública y una por la defensa privada. Esa es la realidad de Concepción, porque la verdad es que el margen de personas que son tomadas por el sistema penal son de pocos recursos, son reincidentes y es un problema social. Dr. Juri ¿Esa es la proporción, 9 a 1? Dr. Fernández. A ojo de buen cubero le digo, doctor. Dra. Grellet. Más o menos, pero mayoritariamente es así, porque además el defensor público penal tiene una diferencia con el defensor público, civil. El defensor público civil tiene un límite patrimonial, por encima de determinado monto no atiende. El defensor penal no distingue. Asiste por igual a quien tiene o no patrimonio. Dr. Fernández. La semana anterior, hablando con el Fiscal General de Rosario, Franceschetti, le preguntaba sobre ese tema. Ellos dicen que Rosario tiene la manda constitucional, tiene que defender a toda persona que pida el servicio público de defensa, pero sin embargo ellos le cobran, después, los

7.11.18 CC
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

honorarios. Tratan, primero, de que no lo defiendan, pasa primero por una persona que lo atiende, después con el defensor, después hablan con Franceschetti, y si igualmente quiere que lo defienda la defensa, se le cobra los honorarios. Dra. Grellet. En Córdoba también se regula los honorarios al defensor oficial a favor del Poder Judicial. Dr. Fernández. En Rosario, en favor del Servicio Público de la Defensa. Por ejemplo, decían que con esos honorarios han comprado un vehículo. Leg. Rojkés. No es para el abogado. Dra. Grellet. Le regulan al defensor oficial. Dr. Juri. Usted sabe que se postergó nuevamente la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, ¿está de acuerdo con que se empiece a implementar en el Centro Judicial Monteros y Concepción, ese gradualismo? o usted piensa que tiene que ser una implementación general. Dr. Fernández. Yo comparto con su opinión, considero que tiene que ser gradual, y considero que sería más eficaz todavía si arranca en Concepción un tiempo, después se adosa Monteros y después Capital. Dr. Juri. En realidad, empieza en Concepción. Dr. Fernández. A mí me parece que esa es la decisión correcta, porque hay muchas cosas que hay que atender para que no fracase el sistema. Dr. Juri. Hay algunos legisladores que han planteado en la reunión, algunos dicen: “Va a haber ciudadanos de primera y de segunda” ¿Usted cree que haya esa diferencia? Dr. Fernández. No ¿En cuanto a tratamiento procesal? no, considero que no. Considero que es un modo para llegar hacia el proceso adversarial. Dr. Juri ¿No es de la opinión de que el capítulo de las Garantías, tendría que ponerse en vigencia en toda la Provincia? Sr. Fernández.- Lo que pasa es que hoy por hoy tenemos en vigencia ya el 27, los otros artículos, ya tenemos gran parte de lo es el sistema adversarial en cuanto a acuerdos, conflictos de las partes, soluciones, dentro de la etapa de instrucción. Personalmente considero que no se vulneraría ningún tipo de derecho constitucional el hecho de que haya un código procesal en Tucumán y otro en Concepción, porque no es una cuestión caprichosa que se mantiene al tiempo, sino que es como: un paso hacia. Si uno dice: “En Concepción va haber un Código Procesal y en Tucumán otro -in aeternum-“, claramente estamos violando una situación de igualdad entre las personas que pueden delinquir en Concepción o en Tucumán. Pero si uno piensa que es un plan para implementar el nuevo código en Tucumán como paso previo, me parece que es perfecto, y considero que va a llegar mucho más aceitado a Tucumán de ese modo que haciéndolo en toda la provincia en un solo momento. Dr. Juri ¿Si no hubiera sido abogado, qué hubiera sido? Dr. Fernández. Ingeniero agrónomo. Finalizada la entrevista se retira de la sala el postulante y se invita a hacer ingreso al **Doctor Carlos Sebastián Pais**. Dr. Juri. Buenas tardes, doctor. Felicidades por haber llegado a esta instancia, ¿ya estuvo en esta etapa? Dr. Pais. He tenido dos entrevistas más, hace un tiempo, una para secretario de la Escuela Judicial y otra para Defensor Penal Civil, de Monteros, con otro Consejo. Dr. Tello. Queremos saber cuáles serían sus fortalezas y debilidades para el cargo de Defensor Oficial que está concursando. Dr. Pais. Actualmente trabajo en el Poder Judicial, soy secretario de la Fiscalía II, pero he ejercido la profesión independiente durante 16 años. Mi contacto con el Derecho Penal ha sido desde el punto de vista de la defensa. Creo que, naturalmente, soy un defensor, tengo el espíritu de la defensa. Creo que, en ese aspecto, es una fortaleza. Me es natural ejercer el cargo. En cuanto a las debilidades, creo que, por ahí, no he tenido tanta experiencia en la parte oral; si bien he tenido algunos juicios orales, no son tantos como hubiera querido. Pero es una cuestión que voy a aprender y es la parte que más me gusta. Si hay algo que me inclina al Derecho

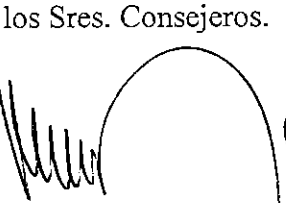
Penal es lo que está más cerca de la oralidad. Dr. Tello ¿Qué impronta le daría al cargo? Dr. Pais. La impronta, para mí, es maximizar lo que es la defensa. Siempre se pone más acento en los fiscales. Yo creo que lo que habría que hacer es elevar la importancia del sistema público de defensa, porque hoy en día la mayoría de las defensas técnicas, el 90 %, se hace a través de la defensa de oficio. Hoy casi no hay defensores particulares, con lo cual va a cobrar mucha más importancia el sistema de defensa pública. Hay que darle mayor relevancia y medios a los defensores públicos. Dr. Tello ¿Y su relación con alguna víctima? Dr. Pais. Los años de ejercicio de la profesión me han dado relación con la víctima o con las partes. Lo que por ahí los abogados decimos es que los que pagamos los platos rotos somos los que tenemos que estar en contacto con las víctimas, los que escuchamos los reclamos, los que las víctimas nos transmiten. En ese sentido, creo que tengo mucha experiencia en lo que es el trato personal con la persona que está imputada o que ha sufrido un delito. Dr. Tello ¿Y cómo manejaría, en el caso de acceder al cargo, el tema de que su lugar de trabajo sería en la ciudad de Concepción? Dr. Pais. Yo no vivo tan lejos, vivo en San Pablo, así que creo que no está muy lejos. Dr. Tello. Tiene que tener en cuenta que por ahí habrá días en los cuales, por el trabajo, deberá quedarse después del mediodía. Dr. Pais. La verdad es que no tengo problemas. Actualmente estoy en la fiscalía y le aseguro que la carga horaria es mucha. Tenemos turnos de once días y trabajamos las veinticuatro horas. Creo que no tendría problemas con el traslado, no sería un inconveniente. Dr. Vals. Doctor, mi pregunta se orienta a la articulación entre la defensa pública y la defensa técnica privada. Pregunto esto a raíz de que la ley de implementación de la reforma del Código Procesal Penal prevé que el Ministerio de la Defensa puede hacer convenios con los Colegios de Abogados, elaborar listas y que las personas con capacidades limitadas puedan contratar a los abogados de esas listas. Dr. Pais. Me parece bien, como le decía, porque creo que hay que darle más medios a la ciudadanía para que acceda a la Justicia, y eso sería un medio más. Desde el punto de vista de la defensa pública no tendría inconvenientes en articular con algún defensor o ayudante para encarar un caso. Creo que sería más beneficioso para la víctima, incluso. No me parece que sería un inconveniente. Lo que sea más beneficio, más acceso a la Justicia para las personas que necesitan, es mejor. Leg. Rojkés. Buenas tardes, doctor. Hace unos días, en una charla, un abogado que litiga en Comodoro Py manifestó que no es lo mismo una persona va con defensor oficial que cuando va con un defensor privado. ¿Cómo lo ve usted a este tema? Dr. Pais. Yo he estado de los dos lados: he sido defensor privado y ahora estoy en la parte pública. La diferencia que puede haber entre un privado y un público es que la parte privada puede preparar o tiene más tiempo para preparar una estrategia defensiva. Pero creo que dándole los medios a las defensas públicas para que estas tengan los medios, la posibilidad de comunicarse, de armar una estrategia defensiva. Yo creo que hay muy buenos profesionales en la parte pública, no creo que, como le digo, cuando el 90% de las personas se van a defender a través del sistema público teniendo los medios necesarios los defensores públicos, he visto buenas defensas desde el punto de vista público. Creo que es más un mito. Es una cuestión de medios por ahí, capaz que un defensor privado con muchos medios tenga mejor cobertura, pero desde el punto de vista de la defensa pública, tenemos los mismos medios, le vamos a dar una defensa técnica buena y acorde a lo que se necesita para defender los derechos de la persona. Leg. Rojkés. Recién un entrevistado habló de una defensa neutra y de una defensa

7 22 2012
Dra. MARIA SOFIA NAON
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

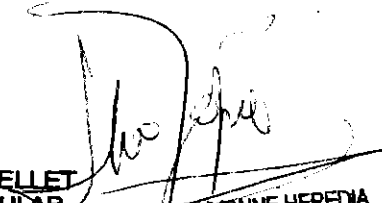
eficaz. Dr. Pais. Nosotros como defensores tenemos un rol, tenemos que ejercer la defensa dentro de un límite. No somos los que buscamos exclusivamente la verdad, lo que nosotros buscamos es que se cumpla el sistema de garantías, ese es nuestro rol. Haciendo eso no solamente cumplimos con el rol de defensor, sino que cumplimos como guardianes del sistema de garantía. O sea, yo creo que lo que no hace el defensor público, el defensor privado por ahí extralimita y por ahí va a los bordes de lo que ya es lo ilegal. Hace cosas que no tiene que hacer. El defensor público obviamente a eso no lo va a hacer, va a estar siempre dentro del rol, pero defendiendo adecuadamente los derechos de la víctima. Dra. Grellet. Y para una defensa eficaz usted va a ejercer en el Centro Judicial Concepción, y si le toca iniciar sus funciones va a ser ya en un momento en que seguramente va a estar en vigencia el sistema adversarial ¿A su criterio cuáles son los requisitos mínimos o los mínimos elementos con los que necesita contar para hacer una defensa eficaz? Dr. Pais. Yo soy muy amigo del sistema adversarial. Creo que va a reducir y que contando con un defensor predispuesto, no sé si con muchos empleados, lo que necesito es gente que coadyuve al defensor para que asista a las audiencias, van a ser audiencias preliminares, audiencias de prisiones preventivas, de detención, de conciliación, lo que más se va a necesitar van a ser funcionarios que tengan el tiempo, capacidad y destreza para estar en ese sistema. Creo que va a cambiar la modalidad, el flujo de trabajo va a ser totalmente diferente. Dra. Grellet. Va a cambiar tanto que ya no van a buscar la verdad real. Se acabó la verdad real. ¿Usted, cómo va a obtener la prueba para sostener si se diera el caso? Dr. Pais. Vamos a la parte de los medios; en la fiscalía, generalmente, los presupuestos son más cuantiosos, el Estado pone sus medios en lo que es la política punitiva o la que define. Necesitamos medios para que la defensa pueda a su vez producir su propia prueba y eso va a depender mucho de la política que finalmente se decida. Concluida la entrevista se retiró el concursante luego de agradecerle su participación. Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 159, se acordó otorgar a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan: a) Pablo Cannata 8,00 puntos. Para así calificarlo, los consejeros tuvieron en cuenta que el concursante demostró conocimientos sobre las temáticas consultadas. Por momentos fue poco preciso en cuanto a los desafíos en la implementación del nuevo código procesal penal. Demostró tener aptitudes para desempeñar el cargo concursado. b) Mariano Eduardo Fernández 8,00 puntos. Los consejeros entendieron que debía calificarse de esta manera al concursante en razón de sus positivas consideraciones respecto a las formas para llevar adelante un trabajo eficiente en la unidad judicial. Su visión sobre los temas del fuero concursado y la soltura con las que abordó las preguntas formuladas. Se destacó positivamente la formación y capacitación del concursante. c) Carlos Sebastián Pais 9,00 puntos. Se consideró que las respuestas brindadas fueron satisfactorias y convincentes. Se demostró conocer la función de defensor. Se destacó su personalidad y experiencia como funcionario del fuero. En base a los puntajes asignados por unanimidad el Orden de mérito definitivo del concurso n° 159 (Defensoría Oficial Penal de la I nominación del Centro Judicial Concepción) quedó conformado de la siguiente manera: 1) Pablo Cannata 68,25 puntos 2) Mariano Eduardo Fernández 65,95 puntos 3) Carlos Sebastián Pais 63,20 puntos. Luego de darse lectura del orden de mérito definitivo, los consejeros presentes

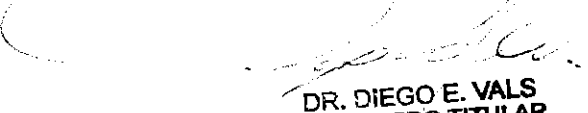

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

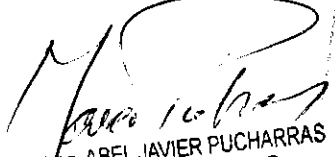
lo aprobaron. Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia. **V.- Asuntos Varios.** La Dra. Grellet haciendo referencia al concurso n° 149 (Juzgado Civil y Comercial Común del Centro Judicial Monteros) recordó que teníamos una impugnación de la concursante Casares sobre la oposición y dos de los concursantes Eleas y Alborno sobre antecedentes. Que habían conversado sobre la posibilidad de correrle vista al jurado respecto a la de oposición. Que creía que debían rechazarse las de antecedentes. El Dr. Juri consultó si quería que se incorporar el tema al orden del día. Luego de un breve intercambio de opiniones se resolvió correr traslado de la impugnación de oposición al jurado y postergar para una reunión de trabajo el tratamiento de las impugnaciones del concurso 148 (Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros). No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 19:05 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

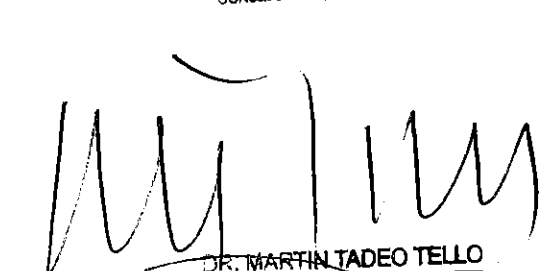

Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

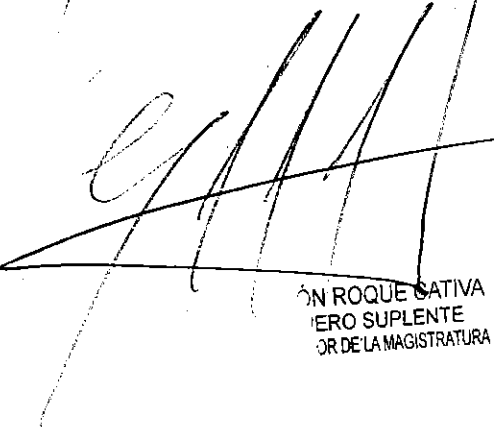

DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. MARIA VONNE HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. ABEL JAVIER PUCHARRAS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DON ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. FERNANDO ARTURO JURI
VICE PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA